

**PÓLIZA DE SEGUROS CLIENTES DEL BANCO
INTERBANK (CRÉDITOS HIPOTECARIOS: RIESGO)
CASA HABITACIÓN**

Código del Bien	
Código del Cliente	
Asegurado	
DNI - CE - RUC	
Dirección	
Tipo de Bien	
Descripción del Bien	
Ubicación del Riesgo	
Suma Asegurada	
<p>MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS, es adelante denominada MAPFRE PERÚ, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el BANCO INTERBANK, en adelante denominada EL BANCO, la cual considera la base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en esta constancia, en los términos y condiciones de las siguientes pólizas:</p> <p>Nro. 2010910100145 Dólares Nro. 2010910100146 Nuevo Sol - Bantra Nro. 2010510100003 Dólares Nro. 2010510100004 Nuevo Sol - Interbank Nro. 2011010100103 Dólares Titulizadora Peruana</p>	

VIGENCIA SEGURO: DESDE EL DESEMBOLSO DEL CREDITO HASTA LA CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES CONEL BANCO.

RIESGOS CUBIERTOS:

SUMA ASEGURADA

1.- Todo Riesgo - Los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen pérdida o daño físico, entre otros: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto, Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.	Hasta el Valor de la Suma Asegurada del Bien
2.- Gastos Extraordinarios	20% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 300,000
3.- Todo Riesgo para Contratista (CAR) - Solo para ampliaciones de Casa Habitación o Edificio Cobertura Básica "A"	20% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 100,000
4.- Alquiler de Vivienda (por daños inhabitables)	20% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 100,000
5.- Gastos Notariales para Nuevo Crédito	5% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 5,000
6.- Contenidos (Incendio Todo Riesgo)	10% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 30,000
7.- Robo de instalaciones y acabados	10% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 10,000
8.- Responsabilidad Civil Frente a Terceros	30% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 50,000
9.- Rotura Accidental de Cristales	2.5% de la Suma Asegurada del Bien, máximo US\$ 1,000

DEDUCIBLES:

Todo Riesgo: US\$.200	Robo y/o Asalto: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500
Terrorismo y Riesgos Políticos: 5% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor del predio afectado.	Responsabilidad Civil: US\$ 200 para daños materiales
Terremoto y Maremoto: 1% del valor del predio afectado.	Rotura de Cristales: Sin deducible.
Otros Riesgos de la Naturaleza: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000	Alquiler de Vivienda: Cinco (5) días
CAR: Cobertura Básica "A": US\$ 1,000 Cobertura "D": US\$1,000	

BENEFICIARIO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A - INTERBANK hasta donde sus intereses aparezcan al momento del siniestro.

FORMA DE PAGO: Según cronograma de pago.

CLAUSULAS ADICIONALES

Incendio Todo Riesgo

- Condiciones Generales de Seguro contra Incendio y/o Rayo
- Cláusulas Generales de Contratación
- Cláusula de Todo Riesgo de Incendio incluido Terremoto
- Cláusula de Gastos Extraordinarios:
 - Remoción de Escombros
 - Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros
 - Documentos y Modelos
- Seguro A Valor Total
- Cláusula de 72 Horas
- Cláusula de Errores u Omisiones
- Rotura Accidental de Cristales

Todo Riesgo de Construcción (CAR)

- Condiciones Generales de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción
- Cláusulas Generales de Contratación

Robo y/o Asalto

- Condiciones Generales de Seguro Robo y/o Asalto
- Cláusulas Generales de Contratación

Responsabilidad Civil

- Condiciones Generales de Seguro de Responsabilidad Civil
- Cláusulas Generales de Contratación
- Cláusula de Locales y Operaciones
- Cláusula de Ascensores, Grúas y Montacargas
- Cláusula de Contratistas Independientes y/o Subcontratistas
- Cláusula de Incendio y Explosión y/o daños por agua y/o daños por humo

Aplicables a todas las coberturas

- Cláusula de Adelanto de hasta el 50% del monto del Siniestro
- Cláusula de Nombramiento de Ajustadores (Terna: Osberk, Herrera DKP y Crawford)
- Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (no aplicable para la cobertura de Huelgas, Conmociones Civiles Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo y a cobertura en agregado vigencia), previa autorización de la compañía aseguradora.

CONDICIONES ESPECIALES:

El límite máximo de indemnización por evento es el "valor" descrito en la relación de asegurados presentada por el contratante, el mismo que no debe ser menor al valor de reemplazo del bien materia de cobertura, en consecuencia, la responsabilidad máxima de la aseguradora por cada siniestro incluyendo todas las coberturas que se activen, será por el referido valor.

Fecha de Emisión: XX de XXXXX de año 20XX

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

BERNARDO KLINGE LEON
Sub-Director
Unidad de Riesgos Generales